



RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 20 de Octubre del 2021

VISTO: El expediente con Registro N° 6543-2021 que contiene el OFICIO N° 051-2021-EE.SS.I-1 CACHIPASCANA-MR MAÑAZO-RED DE SALUD PUNO de fecha 14 de setiembre del 2021, el MEMORANDUM N° 051-2021 JMR-MAÑAZO/RED DE SALUD PUNO/ DIRESA PUNO de fecha 21 de julio del 2021, el MEMORANDUM N° 730-2021-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 29 de setiembre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 23330, Servicio Rural Urbano Marginal de Salud, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, en su artículo 7° indica que los profesionales deben desarrollar las funciones que le sean asignadas por la autoridad competente del establecimiento o dependencia de salud, donde viene realizando el SERUMS, ya sea como apoyo a los servicios regulares de salud o a las funciones administrativas que le hubieren encomendado para el mejoramiento de la calidad de atención;

Que, a fin de garantizar y fortalecer el normal desarrollo de las actividades institucionales programadas por la institución y teniendo los documentos de visto, el Director de la Red de Salud Puno ha visto por conveniente atender lo solicitado regularizando la asignación de funciones a la servidora: **Reyna Alicia ONQUE ROJAS**, quien es Profesional SERUMS de las Ciencias de la Salud Línea de Carrera **Enfermera**, como Jefe del Establecimiento de Salud Cachipascana - Micro Red de Salud Mañazo de la Red de Salud Puno, para cuyo efecto corresponde formalizarse a través de la emisión de la respectiva Resolución;

Que, el numeral del 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS dispone la eficacia anticipada del acto administrativo la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con el visto bueno de la Oficina de Administración y de Asesoría Legal de la Red de Salud Puno.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **ASIGNAR**, con eficacia anticipada al 21 de julio del 2021 las funciones de Jefe del Establecimiento de Salud Cachipascana - Micro Red de Salud Mañazo de la Red de Salud Puno a la servidora: **Reyna Alicia ONQUE ROJAS, ENFERMERA SERUMS**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal de Transparencia Institucional.

Artículo 3°. - **NOTIFICAR** y transcribir la presente Resolución a la interesada, legajo personal e instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

NOTIFICAR: La presente Resolución que es COPIA FIEL DEL ORIGINAL	☐
INTERESADO	☐
M. R.	☐
ADMINISTRACIÓN	☐
LEGAJO	☐
REMUNERACIONES	☐
CONTROL DE ASISTENCIA	☐
BIENESTAR DE PERSONAL	☐
TRANSPARENCIA	☐
OTROS	☐
ARCHIVO	☐

